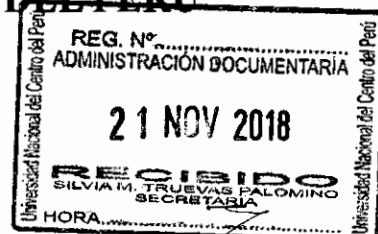


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2365-R-2018

Huancayo, **21 NOV. 2018**



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 271-2018-DOGBU/UNCP de fecha 07 de noviembre de 2018 a través del cual el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita aprobación del padrón general del Proceso de Selección y evaluación de estudiantes Becarios para acceder al servicio de Comedor Universitario UNCP 2018-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, es la dependencia encargada de organizar y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de buena calidad de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales, beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y buen rendimiento académico, a través del área de servicio social que por su naturaleza le compete a la Trabajadora Social, la evaluación de la situación socioeconómica de los estudiantes;

Que, el servicio del Comedor Universitario es ofrecido aproximadamente a 1,500 estudiantes del pre grado de las Facultades que ofrece nuestra Universidad, alumnos pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos, quienes registren matrícula en el semestre 2018-II, estudiantes quienes presentan dificultades económicas para acceder al consumo alimenticio en restaurantes públicos aledaños a la Ciudad Universitaria o que vivan solos, alejados de su familia;

Que, el Art. 296° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que la Dirección de Bienestar Universitario es responsable de promover becas, programas de asistencia universitaria, seguro universitario, integración de personas con discapacidad, servicio social y del deporte para la comunidad universitaria; y en su inciso a) precisa: "Generar programas de ayuda que permitan a los estudiantes cumplir con su formación integral, otorgándoles apoyo alimentario, materiales de estudio e investigación";

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

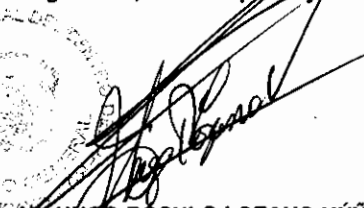
De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


RESUELVE:

1° APROBAR el Padrón General del proceso de Selección y Evaluación de Becarios para acceder al Servicio del Comedor Universitario UNCP 2018-II, el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

NUMERO DE ESTUDIANTES BECARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO POR CARRERA PROFESIONAL SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN
SEMESTRE ACADÉMICO 2018 - II

FACULTAD/CARRERA PROFESIONAL	TOTAL			MODALIDAD						
	M	F	T	D - A			A			
				M	F	T	M	F	T	
Agronomía	34	37	71	27	27	54	7	10	17	
Antropología	6	28	34	3	7	10	3	21	24	
Arquitectura	29	16	45	10	3	13	19	13	32	
Ciencias Agrarias Satipo	Agronomía Tropical	15	11	26	0	0	0	15	11	26
	Ingeniería en Industrias Alimentarias Tropical	1	5	6	0	0	0	1	5	6
	Ingeniería Forestal Tropical	7	14	21	0	0	0	7	14	21
	Zootecnia Tropical	5	2	7	0	0	0	5	2	7
Ciencias Aplicadas - Tarma	Adm. de Empresas: Administración de Negocios	1	11	12	0	0	0	1	11	12
	Adm. de Empresas: Hotelería y Turismo	9	29	38	0	0	0	9	29	38
	Ingeniería Agroindustrial	3	3	6	0	0	0	3	3	6
Ciencias de la Administración	16	33	51	6	6	14	10	27	37	
Ciencias de la Comunicación	17	18	35	8	5	13	9	13	22	
Ciencias Forestales y del Ambiente	26	47	73	12	10	22	14	37	51	
Contabilidad	10	42	52	1	9	10	9	33	42	
Economía	27	38	65	19	14	33	8	24	32	
Educación	Ciencias Matemáticas e Informática	8	6	14	4	4	8	4	2	6
	Ciencias Naturales y Ambientales	3	3	6	1	1	2	2	2	4
	Educación Física y Psicomotricidad	25	6	31	12	2	14	13	4	17
	Educación Inicial	0	29	29	0	3	3	0	26	26
	Educación Primaria	4	35	39	3	14	17	1	21	22
	Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas	12	16	28	5	2	7	7	14	21
Lenguas, Literatura y Comunicación	7	18	25	2	6	8	5	12	17	
Enfermería	7	57	64	0	1	1	7	56	63	
Ingeniería Civil	76	20	96	38	12	50	38	8	46	
Ingeniería de Minas	73	10	83	30	0	30	43	10	53	
Ingeniería de Sistemas	36	10	46	17	3	20	19	7	26	
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	66	8	74	44	3	47	22	5	27	
Ingeniería en Industrias Alimentarias	14	32	46	6	9	15	8	23	31	
Ingeniería Mecánica	74	0	74	49	0	49	25	0	25	
Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	44	19	63	19	3	22	25	16	41	
Ingeniería Química	Ingeniería Química	13	14	27	6	9	15	7	5	12
	Ingeniería Química Ambiental	6	29	35	5	8	13	1	21	22
	Ingeniería Química del Gas Natural	16	3	19	13	3	16	3	0	3
	Ingeniería Química Industrial	6	17	23	0	8	8	6	9	15
Ingeniería y Ciencias Humanas - Junín	6	14	20	0	0	0	6	14	20	
Medicina Humana	33	30	63	5	5	10	28	25	53	
Sociología	18	49	67	14	26	40	4	23	27	
Trabajo Social	3	76	79	2	18	20	1	58	59	
Zootecnia	20	23	43	6	8	14	14	15	29	
TOTAL			1636			598			1038	

D - A: Ración Desayuno y Almuerzo

A : Ración Almuerzo

Fuente: Oficina General de Bienestar Universitario/Área de Servicio Social Estudiantes UNCP 2018 - II

Lic. Graciela Ybarra Díaz
RESPONSABLE ÁREA DE ESTUDIANTES
OGBU